



COMUNICADO



ENCARGATURA DOCENTE 2025

(RVM Nº 147-2023-MINEDU)

El comité de encargatura de la UGEL Azángaro, comunica a los profesores encargados que conforme a la RVM Nº 147-2023-MINEDU, norma técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", se procederá de acuerdo al cronograma regional.

PRIMERA ETAPA: Ratificación en el cargo Directivos y Jerárquicos II.EE. (solo 40 Horas.)

Tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el siguiente sub-numeral de la norma técnica RVM Nº 147-2023-MINEDU.

El expediente debe INGRESAR junto a SUS EVIDENCIAS a través de MESA DE PARTES la UGEL Azángaro (En horario de oficina (De: 8:30 a.m. - 4:30 p.m.)

1. FUT y/o Solicitud, solicitando participar en la PRIMERA ETAPA: PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO 2025. (PRECISAR: Cargo, Institución Educativa, Modalidad, Nivel/Ciclo).
2. COPIA del DNI.
3. ANEXO 2 de la RVM 147-2023-MINEDU.
4. EVIDENCIAS: según ANEXO 07 - Ficha de Evaluación de Gestión, deben adjuntar las evidencias por cada factor y aspectos por evaluar correspondiente a cada cargo según el anexo indicado.

✓ Según ficha de evaluación para cargo Directivo de I.E.

✓ Según ficha de evaluación de gestión de encargatura para cargo de Especialista en Educación de UGEL.

6.1.1 De las condiciones para ratificar a profesores encargados:

Para que el profesor encargado sea ratificado y continúe en el encargo por un periodo adicional, se deben cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Haber sido encargado en alguna de las etapas del proceso de encargatura.
- b) Acreditar los requisitos generales y específicos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la Norma Técnica RVM Nº 147-2023-MINEDU, según corresponda al cargo por ratificar.
- c) Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el numeral 5.8 de la Norma Técnica RVM Nº 147-2023-MINEDU.
- e) Contar con una antigüedad en el encargo no menor de cuatro (4) meses al treinta y uno (31) de agosto del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- f) Contar con la calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión en el año en que se evalúa su ratificación.
- g) La plaza a ratificar debe encontrarse vacante para el siguiente año fiscal, y no haber sido ofertada en el concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad, convocado por el MINEDU durante el

ejercicio del encargo, ni haber sido cubierta por reasignación en el año que se realiza el proceso de encargatura u otra situación administrativa.

6.1.2 De la evaluación de desempeño de gestión en el cargo:

- El comité de encargatura, aplica las fichas de evaluación de desempeño de gestión en la encargatura, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 07 de la presente norma técnica, a todos los profesores encargados, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la DRE.
- Para la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, el profesor encargado debe adjuntar las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación establecidos desde el literal a) al h) del anexo 7 de la norma para el caso de personal directivo y para el caso de especialista en educación deberán tener en cuenta los factores que establece el anexo 7 (se adjunta al presente), evidencias según corresponda, serán verificadas por las oficinas competentes de la UGEL.
- El directivo de IE y el especialista de educación encargado, deberá recopilar evidencia del desempeño de gestión a fin de que el comité de encargatura verifique si cumplió con estas acciones y complete la Ficha de Evaluación de Gestión.
- Las evidencias por parte del personal directivo y especialista de educación encargado según el cronograma regional serán presentadas por mesa de partes DE MANERA FÍSICA a la UGEL AZÁNGARO, del 09 al 13 de setiembre de 2024, para ello el personal directivo debe verificar que su plaza se encuentre apta para ser ratificado.
- El profesor encargado que, habiendo obtenido una calificación favorable en evaluación de desempeño de gestión, no desee ser ratificado, presenta su desistimiento en las fechas previstas en el cronograma regional (17 y 18 de setiembre de 2024), tal acción no impide que participe como postulante en la convocatoria de otras etapas del proceso de encargatura.
- El profesor encargado que obtiene calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión, no podrá adjudicarse mediante encargatura durante el año fiscal siguiente a su evaluación en ningún cargo de mayor responsabilidad.

Azángaro, setiembre de 2024

EL COMITÉ

